RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 026-2018-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 23 de febrero de 2018.

VISTO:

La Nota N° 030-2018-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Memorando N° 009-2018-GORE-ICA-PETACC/DE y el Informe N° 063-2018-GORE-ICA-PETACC/DO; la Nota N° 015-2018-GORE-ICA-PETACC/DO y el Informe Legal N° 017-2018-GORE-ICA-PETACC/OAJ,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-GORE-ICA-PETACC/JP, de fecha 14/11/2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Instalación de los servicios de protección de Infraestructura de Riego en los sectores la Floresta, Murga, Manrique bajo, Dos paltos y Mencias Margen Derecha e Izquierda del Rio Pisco, Distrito de Humay e Independencia, provincia de Pisco, Región Ica", con Código SNIP N° 267136, por un monto total ascendente a S/ 8'112,754.00 (Ocho Millones Ciento Doce Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota N° 030-2018-GORE-ICA-PETACC/DSyL, el Director de Supervisión y Liquidación informa que el Expediente Técnico actualizado del PIP N° 267136 "Instalación de los servicios de protección de Infraestructura de Riego en los sectores la Floresta, Murga, Manrique Bajo, Dos Paltos y Mencias Margen Derecha e Izquierda del Rio Pisco, Distrito de Humay e Independencia, provincia de Pisco, Región Ica", cuanta con el contenido mínimo exigido por la norma vigente, motivo por el cual es encontrado conforme;

Que, mediante Memorando N° 009-2018-GORE-ICA-PETACC/DE la Dirección de Estudios, remite el Expediente Técnico PIP N° 267136 "Instalación de los servicios de protección de Infraestructura de Riego en los sectores la Floresta, Murga, Manrique bajo, Dos paltos y Mencias Margen Derecha e Izquierda del Rio Pisco, Distrito de Humay e Independencia, provincia de Pisco, Región Ica", con un costo total del Proyecto de S/ 8'122,754.00 (Ocho Millones Ciento Doce Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles); comunicando que el expediente técnico mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en los estudios de preinversión y el informe de consistencia registrado en su momento, procediendo a registrar el FORMATO N° 01 de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 para la Ejecución de Inversión Pública en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Nota N° 015-2018-GORE-ICA-PETACC/DO, el Director de Obras manifiesta que el expediente técnico ha sido aprobado con acto resolutivo por la entidad el 14 de noviembre del 2016, el cual contraviene el artículo 12 ítem 12.6 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el cual al estar programado en el PIA 2018 de la Entidad, y para ser convocado en el mes de febrero del presente año fiscal, el proceso de selección de la empresa contratista para la ejecución de la obra, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, el cual a través del expediente técnico que remite se cuenta con la actualización antes de la convocatoria;

Que, el numeral 12.6 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencia para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o el presupuesto de la consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, a través del Informe Legal N° 017-2018-GORE-ICA-PETACC/OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: que resulta procedente la actualización del Expediente Técnico denominado "Instalación de los servicios de protección de Infraestructura de Riego en los sectores la Floresta, Murga, Manrique bajo, Dos paltos y Mencias Margen Derecha e Izquierda del Rio Pisco, Distrito de Humay e Independencia, provincia de Pisco, Región Ica", con los precios al mes de febrero de 2018, dando cumplimento a lo dispuesto en la normativa de contrataciones citadas;

Que, teniendo en cuenta que el Expediente Técnico se aprobó a través Resolución Jefatural N° 090-2016-GORE-ICA-PETACC/JP, de fecha 14/11/2016, de lo se colige, que el valor referencial tiene una antigüedad mayor a los seis meses, por lo que corresponde actualizar los preciso de dicho expediente técnico, antes de ser convocado en un procedimiento de selección;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Estudios, Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Resolución Ejecutiva Nº 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR *la actualización del* ***EXPEDIENTE TÉCNICO*** *denominado* ***"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LOS SECTORES LA FLORESTA, MURGA, MANRIQUE BAJO, DOS PALTOS Y MENCIAS MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO PISCO, DISTRITO DE HUMAY E INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN ICA"****, con precios al mes de febrero de 2018, para ser ejecutado en ciento ochenta (180) días calendarios, por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución.*

Presupuesto Referencial Ejecución de obra	*S/. 7'871,994.96*
Presupuesto Referencial Supervisión de obra	*S/. 236,159.85*
Gastos de capacitación	*S/. 4,599.19*
TOTAL	***S/. 8'112,754.00***

Artículo Segundo.- AUTORIZAR *la Ejecución y Supervisión de la Obra* ***"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LOS SECTORES LA FLORESTA, MURGA, MANRIQUE BAJO, DOS PALTOS Y MENCIAS MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO PISCO, DISTRITO DE HUMAY E INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN ICA",*** *con un presupuesto en razón a la Ejecución de Obra S/ 7'871,994.96 (Siete Millones Ochocientos Setentaiún Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 96/100 Soles), y por concepto de servicio de supervisión de obra en S/ 236,159.85 (Doscientos Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 85/100 Soles).*

Artículo Tercero.- ENCARGAR *a las Direcciones de Obras y Supervisión y Liquidación, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de los aprobado en la presente resolución.*

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE *a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Ing. Luis Fernando Murguia Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – Proy. Esp. Tambo Ccaracocha – V° B° – DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA – ABOG. JOEL EDWIN AURIS PILLACA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – Proyec. Esp. Tambo Ccaracocha – V° B° – DIRECTOR DE OBRAS – Ing. Rudy Torres Borda

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – PROY. ESP. TAMBO CCARACOCHA – V° B° – DIRECCION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION – Ing. JOSE GHEZZI HERNÁNDEZ

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – PROY ESP TAMBO CCARACOCHA – V°B° – DIRECTOR DE ESTUDIOS – ING. VIDAL G. CONISLLA CAPCHA